



NEWLAND INTERNATIONAL PROPERTIES, CORP.

HECHO DE IMPORTANCIA

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 03-2008 adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá

NEWLAND INTERNATIONAL PROPERTIES CORP., ("Newland o la compañía") sociedad desarrolladora del proyecto **Trump Ocean Club International Hotel & Tower** ("Trump Ocean Club") en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo un emisor registrado ante la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá, informa a los inversionistas y al público en general que:

1. El día 7 de febrero de 2017, **Newland**, con autorización de los tenedores de sus Bonos Corporativos Garantizados 9.5% con vencimiento en el 2017 (los "Bonos") que conforman el Grupo Ad Hoc, suscribió un Contrato de Promesa de Compraventa de doscientas dos (202) unidades hoteleras y trece (13) unidades de amenidades de hotel, todas ubicadas en el P.H. TOC, en adelante "la Promesa".
2. Que el perfeccionamiento de la Promesa antes descrita estaba sujeta al cumplimiento de una serie de términos y condiciones precedentes por parte de Newland y el comprador de las unidades.
3. Que a la fecha, los términos y condiciones precedentes acordados entre las partes se han cumplido, por lo que, la transacción de compraventa ahora es "irreversible" y las partes han procedido con los trámites correspondientes para perfeccionar la transacción de compraventa.
4. Que la transacción de compraventa consiste en (i) la transferencia de doscientas dos (202) unidades de hotel y (ii) trece (13) unidades de amenidades de hotel, todas ubicadas en el P.H. TOC, por un precio de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES CON 00/100 (US\$ 23,730,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, pagaderos por el comprador mediante Carta de Promesa de Pago emitida por Canal Bank, una vez la escritura pública contentiva del traspaso de las unidades antes descritas quede inscrita en el Registro

Público de Panamá y las unidades sean transferidas al comprador.

5. Que se espera que la transacción de compraventa se perfeccione y las unidades antes descritas sean transferidas al comprador durante el mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).
6. Con excepción de dos (2) unidades comerciales que aún mantiene Newland en propiedad, como promotor y desarrollador del proyecto P.H. TOC, la transacción de compraventa de las unidades de hotel antes descrita representa la venta sustancial de todos los activos restantes de la compañía. Una vez realizado el pago a los titulares de los Bonos, de los fondos provenientes de la compraventa antes descrita, la compañía anticipa que existirá una deficiencia material con respecto a la deuda existente bajo las obligaciones de los bonos, la cual es improbable que sea cancelada con la venta de cualquier activo restante de la sociedad.

Dado el día treinta (30) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

NEWLAND INTERNATIONAL PROPERTIES CORP.



Ashmir Alemán

REPRESENTANTE LEGAL